



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
07 DIC 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 2217  
DE 12 DE MAYO DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.

**DECRETO EXENTO N° 3953**

SANTIAGO, 25 de Noviembre de 2010  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Memorando N° 177, de 22 de noviembre de 2010, del señor Jefe de la División de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior; el Oficio N° 1086, de 21 de octubre de 2010, del señor Gobernador Provincial de Malleco; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones del Ministerio del Interior, en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y Oficio Circular N° 26 de Abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior; el Decreto Exento N° 2217, de 2009, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 2217, de 12 de mayo de 2009 del Ministerio del Interior, se autorizo al señor Gobernador Provincial de Malleco para conducir el vehiculo asignado a esa Gobernación Provincial placa patente BDZF.21-5, en horario inhábil y los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión.

Que, el señor gobernador tiene su residencia permanente en la ciudad de Traiguén, el cual mantendrá inalterable mientras dure su gestión, debiendo trasladarse constantemente entre esa ciudad y Angol, ciudad sede del Gobierno Provincial, además de otras localidades que correspondan para el mejor cumplimiento de las labores inherentes a su cargo.

Que atendidas razones de seguridad, se considera aconsejable que dicho móvil transite sin el disco fiscal señalado en el artículo 3° del D.L. N° 799, antes citado.

Que, todo lo anterior hace necesario el señor Gobernador pueda conducir personalmente el vehiculo individualizado que ha sido asignado a esa Gobernación y ser guardado excepcionalmente en su domicilio de la ciudad de Traiguén al termino de la jornada diaria.

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO:** Modificase el Artículo Único del Decreto Exento N° 2217, de 2009 del Ministerio del Interior, en el sentido de cambiar donde dice "la ciudad de Victoria" por "la ciudad de Traiguén". En lo no modificado, se mantiene lo dispuesto en el referido Decreto Exento N° 2217, de 2009, del Ministerio del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

VHMR/CAFV/spg

**Distribución:**

Gobernador Provincial de Malleco  
Servicios Generales  
División Jurídica  
Diario Oficial  
Oficina de Partes

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda ante a Ud.*

*Maria Claudia Alenparte Rodriguez*

MARIA CLAUDIA ALENPARTE RODRIGUEZ  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante



*Rodrigo Uvilla Mackenney*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

9621884